



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1394/2021, de 18 de noviembre, por la que se amplía el plazo establecido para la resolución del proceso selectivo convocado por Orden PRE/1461/2020, de 2 de diciembre, para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La ORDEN PRE/1461/2020, de 2 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone en la base 9.13 que desde la publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. El día 26 de abril de 2021, se publicó la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Como consecuencia de las medidas de seguridad que ha habido que adoptar durante todo el proceso selectivo derivadas de la situación de pandemia por COVID-19 y la valoración de la fase de concurso posterior a la realización de la fase de oposición, se ha dilatado el desarrollo de este proceso selectivo por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del Tribunal Calificador, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Ampliar cuatro meses el plazo de resolución del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por ORDEN PRE/1461/2020, de 2 de diciembre.

Contra esta orden de ampliación de plazo no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 18 de noviembre de 2021.

El Consejero,
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO